

(TERCERA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día doce de febrero de dos mil quince. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional y Presidente de este Consejo; el señor Viceministro de Trabajo, Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, Doctor Julio Robles Ticas; la señora Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; la Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Privada Intervida; la Licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la Licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la Licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el Licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente por parte Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente, doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con siete miembros propietarios y un suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Firma de acta; 4) Plan de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. 5) Varios. 6) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. Se procede a la firma. **PUNTO CUATRO:** Plan de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA). El señor Presidente solicita se autorice el ingreso de las Licenciadas, Carolina Manzano, María Dolores González y Sandra Chacón; el cual es autorizado por unanimidad. Expone la Licenciada Carolina Manzano, quien presenta el Plan de Acción, cuyo documento es agregado a los anexos de la presente acta. Expresa que la estructura del Plan consta de un marco de referencia, que enumera los principales instrumentos jurídicos, políticos e institucionales que guían y fundamentan el Plan; la base normativa para la formulación del Plan es la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y el informe Sobre el Estado de Situación de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Las matrices superiores del Plan de Acción se han estructurado en base a los cuatro grupos de derechos establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que son: Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral; Derechos de Protección; Derechos de Desarrollo y Derechos de Participación. Asimismo, el Plan incorpora enfoque de Género e inclusión, implementando en toda su estructura los principios de interés superior, prioridad absoluta, participación, igualdad y no discriminación y equidad; dentro de los alcances institucionales se establecen los órganos legislativo, judicial, ejecutivo y gobiernos municipales. Dentro de los alcances sociales y sectoriales, familia, comunidades, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresa privada, medios de comunicación, iglesias y organismos internacionales. Las acciones estratégicas a implementar son el fortalecimiento de capacidades institucionales, territorialización de servicios y productos, fortalecimiento de coordinación y articulación, creación de un Sistema de Información sobre la situación de derechos de niñez y adolescencia; mecanismos institucionales de implementación, tales como: Consejo Directivo del CONNA, Comité Técnico Coordinador del Sistema, Comisión Técnica para la implementación de la Política Nacional, Comisiones de adecuación institucional a las exigencias de

LEPINA y Gobiernos municipales. Los objetivos que se plantean en el Plan se han formulado por cada área de derechos; en la primera, sobre los derechos de supervivencia y crecimiento integral, se destaca como objetivo estratégico uno, la cobertura y acceso a servicios de salud inclusivos con calidad y calidez, en el que se ha establecido como primer resultado que la niñez y adolescencia accede a servicios de salud integral, asegurando un diagnóstico temprano, recuperación de la salud, habilitación y rehabilitación; dos, la niñez y adolescencia con enfermedades crónicas acceden a medicamentos y tratamientos médicos; en el resultado tres, la niñez y adolescencia con discapacidad acceden a los servicios de salud integral en condiciones de igualdad; como resultado cuatro, la niñez y adolescencia viviendo en la calle, en conflicto con la ley, diversidad sexual, víctimas de violencia sexual, viviendo con madres privadas de libertad, acceden a una atención en salud especializada. Objetivo estratégico dos; se refiere a la *prevención de enfermedades con énfasis en la educación para la salud, se plantean como resultados los siguientes: que las niñas y niños hasta los 6 meses de edad cuenten con las condiciones para la lactancia materna exclusiva; que la niñez y adolescencia accedan a una educación formal e informal que promueva prácticas de nutrición balanceada y alimentación saludable.* Objetivo estratégico tres; *la cobertura de servicios de educación y atención integral en salud sexual y reproductiva con enfoque de género, en este objetivo se han planteado como resultados: que la niñez y adolescencia cuenten con servicios y programas de prevención del embarazo, infecciones de transmisión sexual y VIH; que las adolescentes embarazadas y madres adolescentes accedan a servicios de atención integral que incorporen el desarrollo de proyectos de vida, atención psicosocial, autonomía, toma de decisiones, identificación de la violencia, pautas de crianza y lactancia materna.* Objetivo estratégico cuatro: *crear programas y mecanismos institucionales para prevenir, disminuir y reducir la contaminación del ambiente, riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, en este objetivo se espera como resultados: que la niñez y adolescencia cuenten con programas de saneamiento ambiental y agua potable; asimismo, que la niñez y adolescencia cuenten con programas educativos para la reducción de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.* Objetivo cinco: referente a la *protección social que fortalezca los medios de vida; se plantean los siguientes resultados: que las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza cuenten con programas que fortalecen los medios de vida de sus familias.* Una vez concluida la exposición sobre el primer grupo de derechos, se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene el señor Viceministro de Salud, advirtiendo que algunos resultados planteados no son acordes a los recursos con los que cuenta el Estado, por lo cual sugiere dar una revisión integral desde cada institución y propone evaluar con su equipo los resultados y acciones que corresponden ejecutar al Ministerio de Salud. En el tema de las enfermedades crónicas, expresa que el sistema de salud ha sido implementado de manera gradual, por la falta de recursos estatales, por lo cual solicita que en dicho resultado se consigne que la atención se brindará de acuerdo a las capacidades del sector salud. Expresa el señor Presidente, que en el Plan se debe hacer una categorización de los productos esperados; asimismo, establecer el mecanismo de seguimiento. Agrega la Licenciada Zaira Navas, que es importante establecer rutas de atención que permitan el abordaje de situaciones particulares que enfrentan las niñas, niños y adolescentes; por otra parte, se debe evaluar el impacto o incidencia en los procesos formativos que se están impulsado tanto en el Ministerio de Salud como en el Ministerio de Educación, en el tema de salud sexual y reproductiva. Interviene la Licenciada Celia Medrano expresando que el producto debe ser la ejecución de una estrategia, en el caso de las acciones considera se debe especificar más en detalle a qué sector van orientadas. Agrega, que en el Plan de Acción se debe definir la línea base, ya que sería el punto de partida de todos los indicadores contemplados en el Plan y, por ende, esto permitirá conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas; por otra parte consulta si todas las instituciones que participaron en la elaboración del Plan van a homologar sus propios planes. Al respecto, la Licenciada Zaira Navas explica que el plan es resultado de un consenso de las instituciones participantes, las cuales han asumido el compromiso de dar cumplimiento a las acciones que se plantean. Interviene el señor Viceministro de Salud, observando que es necesario que el Plan establezca en forma más clara los compromisos que debe adquirir cada institución, por tanto, propone revisarlo exhaustivamente para validarlo en

la próxima sesión. Interviene la Licenciada Zaira Navas, expresando que en atención a la propuesta del señor Viceministro de Salud propone que para próxima sesión se presenten las matrices superiores revisadas por los equipos técnicos de los miembros del Consejo Directivo. Después de conocer el Plan de Acción el Pleno realiza observaciones de forma y fondo, por tanto, emite el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar** la matriz del área de derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral del Plan de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **b) Continuar** con la revisión del Plan de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en la próxima sesión de Consejo. **COMUNIQUESE.** Toma la palabra el Presidente, quien expresa que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las once horas del día doce de febrero de dos mil quince, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz  
Presidente Consejo Directivo.

Licenciada Sara del Carmen Guardado.  
Procuradora General Adjunta.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social.

Doctor Julio Robles Ticas  
Viceministro de Salud.

Licenciada Martta Portillo de Álvarez  
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo  
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Asociación de Desarrollo de Voces Madres  
deNiños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla  
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña  
Secretaria Ejecutiva del Consejo  
Directivo del CONNA